

RESOLUCIÓN N°

. 0206 .

NEUQUÉN,

24 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° OE-3023-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 35/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, la Directora General de Jardines Maternales eleva a consideración un proyecto de Convenio de Co-formación a suscribir con el Instituto Superior de Formación Docente N° de la Ciudad de Neuquén;

Que el convenio de Co-formación Inter-institucional entre los Jardines Maternales Municipales y el Instituto Superior de Formación Docente N° 6 tiene por objeto la formación pedagógica de los docentes de los jardines y de los estudiantes del Instituto;

Que el convenio suscripto permitirá el ingreso de las y los estudiantes del I.S.F.D. N° 6 a los Jardines maternales desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 24 de octubre de 2025;

Que las y los alumnos que ingresarán a los establecimientos educativos pertenecen a las materias de Práctica II y Residencia I a de la carrera;

Que el objetivo del convenio es el de articular los procesos de formación entre el estudio, el trabajo y las relaciones con futuras y futuros colegas;

Que mediante Resolución Ministerial 1080/1983 se crea el Instituto Superior de Formación Docente N° 6 que otorga el título de Profesor para Enseñanza Inicial y Primaria;

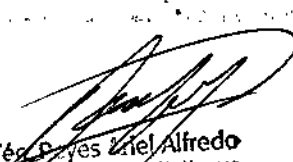
Que mediante Resolución Ministerial del Consejo Provincial de Educación de Neuquén N° 1697/2013, se aprueba el Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 18° establece que la Municipalidad "Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho";

Que en su Artículo 35° establece que "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa";

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante Dictamen N° 017/25 manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Tte. Aytes Ariel Alfredo
Secretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0206-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Co-formación Inter-Institucional entre los
----- Jardines Maternales Municipales y I.S.F.D. N° 6 y sus Anexos I y II,
obstante en fs. 24/36 por el cual se acuerda el ingreso de estudiantes del I.S.F.D N° 6
a los Jardines Maternales Municipales para el desarrollo de sus pasantías, entre los
días 19 de mayo de 2025 al 24 de octubre de 2025.

Artículo 2º) FACÚLTASE a la señora Directora General de Jardines Maternales a
----- coordinar la ejecución del convenio de Co-formación Inter-Institucional
cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Turismo y Promoción
----- Humana, de la presente norma legal al Instituto de Superior de Formación
Docente N° 6 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL.-


Ariel Alfredo Reyes
Subsecretario de Promoción Humana
Secretaría de Turismo y Promoción Humana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN